



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 21994-2023-CG/GRTA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
TACNA - TACNA - TACNA

“ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA”

HITO DE CONTROL N° 2 - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE LA OBRA, COMPONENTE 01 DE INFRAESTRUCTURA: SUBCOMPONENTE DE OBRAS PROVISIONALES

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 DE SETIEMBRE AL 22 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

TACNA, 25 DE SETIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 21994-2023-CG/GRTA-SCC

“ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA”

HITO DE CONTROL N° 2 - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE LA OBRA, COMPONENTE 01 DE INFRAESTRUCTURA: SUBCOMPONENTE DE OBRAS PROVISIONALES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	24
IX. CONCLUSIÓN	25
X. RECOMENDACIONES	25
XI. APÉNDICES	26
- APÉNDICE N° 1 - DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
- APÉNDICE N° 2 - SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE CONTROL ANTERIORES	27

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 21994-2023-CG/GRTA-SCC

“ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA”

**HITO DE CONTROL N° 2 - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE LA OBRA, COMPONENTE 01 DE
INFRAESTRUCTURA: SUBCOMPONENTE DE OBRAS PROVISIONALES**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría, mediante oficio n.° 000411-2021-CG/GRTA de 25 de mayo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.° 02-L475-2023-071, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la elaboración y aprobación del expediente técnico, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del contrato del Saldo de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna”, se realiza en conformidad con la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la elaboración y aprobación del expediente técnico del Saldo de obra, en el Componente 01 de Infraestructura: Subcomponente de Obras Provisionales, se realiza en conformidad con la normativa técnica de salud y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al **Hito de Control n.° 2 - Elaboración y aprobación del expediente técnico del Saldo de obra - Componente 01 de Infraestructura: Subcomponente de Obras Provisionales**, y ha sido ejecutado del 18 de setiembre al 22 de setiembre de 2023, las actividades objeto del control concurrente se desarrollan en la Subgerencia de Estudios y en la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional de Tacna, ubicadas en un inicio en la Sede Hipólito Unanue en Prolongación Hipólito Unanue n.° 1269 ahora ubicadas en la Av. Jorge Basadre n.° 415 (Ex Circunvalación), así como en el lugar donde se ubica la obra, en calle Blondell K-3 esquina con calle Francisco Bazo, distrito, provincia y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del presente hito de control objeto del Control Concurrente, son la elaboración y aprobación del expediente técnico del Saldo de la obra en su Componente 01 de Infraestructura: Subcomponentes de Obras Provisionales, el cual comprende la revisión selectiva de los documentos que conforman el expediente técnico, como son: especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, entre otros; su compatibilidad y el cumplimiento con la normativa vigente aplicable.

El proceso en curso comprende la elaboración y aprobación del expediente técnico del Saldo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna"¹, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 27 de agosto de 2021 emitida por la Gerencia General Regional, con cambio de modalidad de ejecución aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 497-2021-GGR/GOB. REG.TACNA de 14 de octubre de 2021², y con Resolución Gerencial Regional n.° 023-2022-GRI/ GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022³, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna, **que aprobó un presupuesto total de S/ 329 541 776,02** y un **plazo de ejecución de 660 días calendario (22 meses)**, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (contrata).

De la revisión al Expediente Técnico del Saldo de obra aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 27 de agosto de 2021 con cambio de modalidad aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 023-2022-GRI/GOB.REG. TACNA de 16 de marzo de 2022, se determina un presupuesto para el **COMPONENTE 01 DE INFRAESTRUCTURA** de S/ 136 142 530,74 (a nivel de costo directo) como se detalla en el cuadro n.° 1, el mismo que se encuentra desagregado en tres (3) agrupamientos clasificados y con los montos que se detallan en el cuadro n.° 2.

Cuadro n.° 1.

Resumen del Presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de obra con cambio de modalidad aprobada con Resolución General Regional n.° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022

DESCRIPCIÓN		TOTAL
I.- COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA		136 142 530,74
II.- COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO		87 215 253,67
IV.- COMPONENTE 04: IMPACTO AMBIENTAL		481 124,72
V.- COMPONENTE 05: CONTINGENCIA		9 340 922,21
COSTO DIRECTO		233 179 831,34
GASTOS GENERALES	6.96%	16 240 323,49
UTILIDAD	7.38%	17 212 915,38
SUB TOTAL		266 633 070,21
I.G.V.	18.00%	47 993 952,64
PRESUPUESTO DE OBRA		314 627 022,84
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	1.03%	3 246 063,04
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS	0.54%	1 686 222,90
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	2.39%	7 525 768,82
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.36%	1 119 640,20
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	0.42%	1 337 058,22
PRESUPUESTO TOTAL		329 541 776,02

Fuente: Expediente técnico del Saldo de obra (cambio de modalidad de Administración directa a Administración indirecta (Contrata), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

¹ Con código SNIP n.° 267249 y código único de inversiones N° 2192844.

² Que aprobó el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria directa en el COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA y en el COMPONENTE DE IMPACTO AMBIENTAL del expediente técnico del Saldo de la obra aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 27 de agosto de 2021, modificando sus presupuestos y deduciendo la utilidad correspondiente, **resultando un presupuesto total de S/ 308 279 912,02.**

³ Que aprobó el cambio de modalidad de administración directa a administración indirecta (contrata) del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA y del COMPONENTE DE IMPACTO AMBIENTAL, del expediente técnico del Saldo de la obra modificado con Resolución Gerencial General Regional n.° 497-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 14 de octubre de 2021, regresando a la modalidad de ejecución "por contrata" **con el presupuesto total de S/ 329 541 776,02.**

Cuadro n.º 2.
Presupuesto del Componente 01 de Infraestructura del Expediente
Técnico del Saldo de obra aprobado con Resolución Gerencial Regional
n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022, con sus Agrupamiento 01, 02 y 03

DESCRIPCIÓN	TOTAL
I.- COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA	136 142 530,74
1.- AGRUPAMIENTO 01: PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL E.T. APROBADO⁴	50 372 139,64
1.1 OBRAS PROVISIONALES	5 871 193,02
1.2 ESTRUCTURAS	4 756 931,40
1.3 ARQUITECTURA	16 954 278,68
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	6 986 778,12
1.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5 344 526,29
1.6 INSTALACIONES MECÁNICAS	7 820 257,32
1.7 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	2 638 174,81
2.- AGRUPAMIENTO 02: PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN EL E.T. APROBADO⁵	85 259 886,65
2.1 OBRAS PROVISIONALES	1 683 096,39
2.2 ESTRUCTURAS	2 312 800,54
2.3 ARQUITECTURA	9 885 589,51
2.4 INSTALACIONES SANITARIAS	3 521 336,37
2.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	21 697 546,91
2.6 INSTALACIONES MECÁNICAS	19 001 986,63
2.7 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	27 157 530,30
3.- AGRUPAMIENTO 03: PARTIDAS INADECUADAMENTE EJECUTADAS POR EL CONSORCIO⁶	510 504,45
3.1 OBRAS PROVISIONALES	0,00
3.2 ESTRUCTURAS	47 507,56
3.3 ARQUITECTURA	99 879,94
3.4 INSTALACIONES SANITARIAS	16 718,61
3.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	31 994,88
3.6 INSTALACIONES MECÁNICAS	295 934,26
3.7 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	18 469,20
COSTO DIRECTO	136 142 530,74

Fuente: Expediente técnico del Saldo de obra (cambio de modalidad de Administración directa a Administración indirecta (Contrata), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

⁴ Correspondiente al saldo neto de obra considerando las partidas que han sido consideradas en el Expediente Técnico Aprobado con el cual se inició la ejecución de la obra (también denominadas partidas por mayores metrados), por consiguiente, se refiere a las partidas del expediente técnico aprobado el año 2017, con Resolución Gerencial General Regional n.º 512-2017-GGR/GOB.REG.TACNA de 29 de noviembre de 2017, por el monto total de S/ 284 322 500,00 (que incluye el monto de S/ 265 377 786,64 para la ejecución de la obra), **y que no fueron ejecutadas en su oportunidad por controversias y posterior resolución del contrato.**

⁵ Las partidas se refieren a los trabajos que son necesarios técnicamente o por normativa vigente y que no han sido considerados en el expediente técnico aprobado (también denominada partidas nuevas), por consiguiente, **se refiere a las partidas nuevas que no fueron consideradas en el expediente técnico aprobado el año 2017**, con Resolución Gerencial General Regional n.º 512-2017-GGR/GOB.REG.TACNA de 29 de noviembre de 2017.

⁶ Se refiere a las partidas del Componente 01: Infraestructura, **que han sido mal ejecutadas por el Contratista** que el año 2017 ejecutó el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencia General Regional n.º 512-2017-GGR/GOB.REG.TACNA de 29 de noviembre de 2017, **y se refiere a las partidas deterioradas que necesariamente se tienen que volver a ejecutar**, acarreado con ello algunas partidas nuevas producto de estas, como son demoliciones, remociones, etc.

Al respecto, se precisa que el presente hito de control es la elaboración y aprobación del expediente técnico del Saldo de la obra **en su Componente 01 de Infraestructura en el Subcomponente de Obras Provisionales**, el cual se encuentra presupuestado en los Agrupamientos 01 y 02 por los montos de S/ 5 871 193,02 y S/ 1 683 096,39, respectivamente (ver cuadro n.º 2); es de señalar, que el referido Subcomponente de Obras Provisionales no se encuentra presupuestado en el Agrupamiento 03, como se aprecia en el referido cuadro n.º 2.

La memoria descriptiva del Subcomponente de Obras Provisionales del expediente técnico del Saldo de obra **describe las obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud en obra** que se realizará antes y durante la ejecución de la obra, detallando lo siguiente:

A. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

Como construcciones provisionales se establece la construcción de comedores, vestuarios, cerco provisional metálico y cartel de identificación; como se deberá hacer mantenimiento de las instalaciones provisionales existentes que lo requieran.

B. INSTALACIONES PROVISIONALES

Para una adecuada ejecución de la obra es necesario contar con las instalaciones provisionales para los servicios básicos como: agua, desague y energía eléctrica.

C. OBRAS PRELIMINARES

Como trabajos preliminares antes y durante la obra se debe realizar: movilización y desmovilización de equipos y herramientas, construcción de cisterna provisional para agua, limpieza del terreno manual, limpieza permanente de obra y eliminación de desmontaje durante la obra.

D. ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES

Para la adecuada ejecución de los trabajos en la obra, si es necesario se deberá realizar la eliminación de árboles, raíces, jardines y malezas.

E. RETIRO, DESMONTAJE Y DEMOLICIONES

Consiste en los trabajos de retiro, desmontaje y demoliciones de mobiliario, equipos, cobertura liviana, muros de albañilería y elementos de concreto armado de las edificaciones existentes.

Es importante señalar, que el objetivo del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" con código SNIP n.º 267249 y código único de inversiones n.º 2192844, de acuerdo a lo registrado el 12 de julio de 2013 en el Formato SNIP-03 "Ficha de registro - Banco de Proyectos", es de **"mejorar el acceso de la población de la jurisdicción del Hospital Hipólito Unanue de Tacna a adecuados servicios de salud de mediana y alta complejidad"**.

La unidad orgánica a cargo del proceso en curso es la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Tacna, quien está a cargo de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de obra, la Oficina Ejecutiva de Supervisión a cargo de la supervisión de la elaboración del referido expediente técnico, y la Gerencia Regional de Infraestructura.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al **Hito de Control n.º 2 - Elaboración y aprobación del expediente técnico del Saldo de la obra - Componente 01 de Infraestructura del Subcomponente de Obras Provisionales**, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración, aprobación y ejecución del expediente técnico del Saldo de la obra: “Mejoramiento de los servicios de salud del hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna”, las cuales se exponen a continuación:

1. SOBREDIMENSIONAMIENTO Y/O SOBRESTIMACIÓN EN LA PLANILLA DE METRADOS DE LAS PARTIDAS 01.02.03.05 DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA Y 01.03.01 ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, OCASIONARÍA UN RIESGO POTENCIAL DE PERJUICIO ECONÓMICO AL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA POR EL MONTO DE S/ 2 145 318,47.

a) Condición:

De la revisión al expediente técnico del Saldo de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna”, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 27 de agosto de 2021, **con un presupuesto total de S/ 329 541 776,02**, con cambio de modalidad de ejecución aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 497-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 14 de octubre de 2021⁷, y con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022⁸, se determinó que dicho presupuesto consideró para el **SUBCOMPONENTE DE OBRAS PROVISIONALES** del Componente 01 de Infraestructura, el monto total de S/ 7 554 289,41 (a nivel de costo directo), desagregado en tres (3) agrupamientos clasificados de la siguiente manera y con los montos que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 3.
Componente 01 de Infraestructura, Subcomponente de Estructuras
con sus Agrupamientos 01, 02 y 03 según Expediente Técnico del Saldo de obra.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
I.- COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA	
1.- AGRUPAMIENTO 01: PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL E.T. APROBADO⁹	
OBRAS PROVISIONALES	S/ 5 871 193,02
2.- AGRUPAMIENTO 02: PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN EL E.T. APROBADO¹⁰	
OBRAS PROVISIONALES	S/ 1 683 096,39

⁷ Que aprobó el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria directa en el COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA y en el COMPONENTE DE IMPACTO AMBIENTAL del expediente técnico del Saldo de la obra aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 27 de agosto de 2021, modificando sus presupuestos y deduciendo la utilidad correspondiente, **resultando un presupuesto total de S/ 308 279 912,02.**

⁸ Que aprobó el cambio de modalidad de administración directa a administración indirecta (contrata) del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA y del COMPONENTE DE IMPACTO AMBIENTAL, del expediente técnico del Saldo de la obra modificado con Resolución Gerencial General Regional n.º 497-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 14 de octubre de 2021, regresando a la modalidad de ejecución “por contrata” **con el presupuesto total de S/ 329 541 776,02.**

⁹ Correspondiente al saldo neto de obra considerando las partidas que han sido consideradas en el Expediente Técnico Aprobado con el cual se inició la ejecución de la obra (también denominadas partidas por mayores metrados), por consiguiente, se refiere a las partidas del expediente técnico aprobado el año 2017, con Resolución Gerencial General Regional n.º 512-2017-GGR/GOB.REG.TACNA de 29 de noviembre de 2017, por el monto total de S/ 284 322 500,00 (que incluye el monto de S/ 265 377 786,64 para la ejecución de la obra), **y que no fueron ejecutadas en su oportunidad por controversias y posterior resolución del contrato.**

¹⁰ Las partidas se refieren a los trabajos que son necesarios técnicamente o por normativa vigente y que no han sido considerados en el expediente técnico aprobado (también denominada partidas nuevas), por consiguiente, **se refiere a las partidas nuevas que no fueron consideradas en el expediente técnico aprobado el año 2017**, con Resolución Gerencial General Regional n.º 512-2017-GGR/GOB.REG.TACNA de 29 de noviembre de 2017.

DESCRIPCIÓN		TOTAL
3.- AGRUPAMIENTO 03: PARTIDAS INADECUADAMENTE EJECUTADAS POR EL CONSORCIO¹¹		
OBRAS PROVISIONALES		S/ 0,00
COSTO DIRECTO - SUBCOMPONENTE DE OBRAS PROVISIONALES		S/ 7 554 289,41
GASTOS GENERALES	9.61%	S/ 725 676,22
UTILIDAD	10.00%	S/ 755 428,94
SUB TOTAL		S/ 9 035 394,57
I.G.V.	18.00%	S/ 1 626 371,02
PRESUPUESTO DE OBRA - SUBCOMPONENTE DE ESTRUCTURAS		S/ 10 661 765,59

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

AGRUPAMIENTO 01 PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

De la revisión al presupuesto del Agrupamiento 01. Partidas Contempladas en el expediente técnico aprobado¹², presupuestado con el monto de S/ 5 871 193,02 (a nivel de costo directo), **se advierte un sobredimensionamiento por el monto de S/ 2 145 318,47** por deficiencias técnicas en el cálculo de los metrados, como se detalla a continuación:

1. Sobredimensionamiento¹³ y/o sobrestimación¹⁴ de S/ 1 897 185,56 en la partida 01.02.03.05 Demolición de losa aligerada, del Subcomponente de Obras Provisionales

De la revisión al presupuesto de la partida **01.02.03.05 Demolición de losa aligerada¹⁵**, del agrupamiento 1 de las "partidas contempladas", se advierte que se ha consignado en el Expediente Técnico del Saldo de obra, un metrado total de 17 437,18 metros cúbicos de material demolido, que multiplicado por el precio unitario de la partida de S/ 77,09, resulta un **presupuesto total de S/ 1 897 185,56¹⁶**, como se muestra en el siguiente cuadro:

¹¹ Se refiere a las partidas del Componente 01: Infraestructura, **que han sido mal ejecutadas por el Contratista** que el año 2017 ejecutó el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencia General Regional n.° 512-2017-GGR/GOB.REG.TACNA de 29 de noviembre de 2017, **y se refiere a las partidas deterioradas que necesariamente se tienen que volver a ejecutar**, acarreado con ello algunas partidas nuevas producto de estas, como son demoliciones, remociones, etc.

¹² Correspondiente al saldo neto de obra considerando las partidas que han sido consideradas en el Expediente Técnico Aprobado con el cual se inició la ejecución de la obra (también denominadas partidas por mayores metrados), por consiguiente, se refiere a las partidas del expediente técnico aprobado el año 2017, con Resolución Gerencial General Regional n.° 512-2017-GGR/GOB.REG.TACNA de 29 de noviembre de 2017, por el monto total de S/ 284 322 500,00 (que incluye el monto de S/ 265 377 786,64 para la ejecución de la obra), **y que no fueron ejecutadas en su oportunidad por controversias y posterior resolución del contrato**.

¹³ De acuerdo a la Real Academia Española (RAE), se define:
"Sobredimensionar: Dar a algo dimensiones excesivas. Dar a algo más importancia de la que en realidad tiene".

¹⁴ De acuerdo a la Real Academia Española (RAE), se define:
"Sobrestimar: Estimar algo por encima de su valor".

¹⁵ **Según especificaciones técnicas**, la partida 01.02.03 DEMOLICIONES, 01.02.03.05 Demolición de losa aligerada: "DESCRIPCIÓN.- Este trabajo consiste en la demolición total de cimiento corrido, zapatas, columnas de concreto, vigas de concreto, losa aligerada, cerco perimétrico, (...); que existen en el área de trabajo y que estén indicados en los documentos del proyecto", establece como: "MATERIALES.- Compresora neumática 93 HP, 335-375 PCM, martillo neumático 29 kg, excavadora sobre orugas 115-165- HP, 0.75-1.6 YD3, martillo hidráulico demoledor 2 TN, herramientas manuales", y establece como **método de medición** que: "la medida para la demolición y remoción ejecutada de acuerdo con los planos, la presente especificación y las instrucciones del supervisor" y como **base de pago** lo siguiente: "El pago se hará al precio unitario respectivo, estipulado en el contrato según la unidad de medida, por todo trabajo ejecutado satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación, aceptado por el Supervisor" (El subrayado es nuestro).

¹⁶ Que incluye el costo directo, gastos generales, utilidad e IGV.

Cuadro n.º 4.
Presupuesto de la partida 01.02.03.05 Demolición de losa aligerada, del Subcomponente de Obras Provisionales, del Agrupamiento 01 "partidas contempladas"

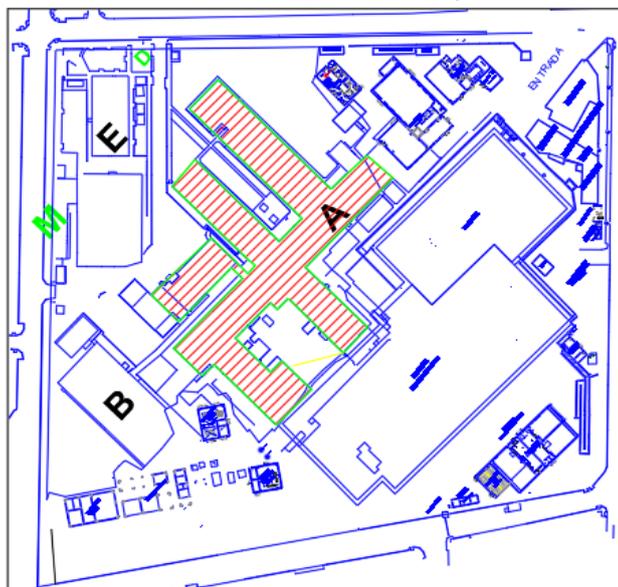
Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Total
AGRUPAMIENTO 01 - PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO					
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD				
01.02	RETIRO, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				
01.02.03	DEMOLICIONES				
01.02.03.05	DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA	m3	17 437,18	77,09	1 344 232,21
COSTO DIRECTO					1 344 232,21
GASTOS GENERALES				9.61%	129 128,94
UTILIDAD				10.00%	134 423,22
SUB TOTAL					1 607 784,37
UTILIDAD				18.00%	289 401,19
PRESUPUESTO DE OBRA					1 897 185,56

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso señalar, que de acuerdo al plano OP de "Demoliciones Fase 3 Edificio a Primer Nivel" del expediente técnico del Saldo de obra aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022, la citada partida considera la demolición de la losa aligerada en el pabellón A (1 sótano y 6 niveles), pabellón B (1 nivel) y pabellón E (2 niveles), como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Ubicación de pabellones A, B y E



Fuente: Plano OP – Demoliciones Fase 3 Edificio A Primer Nivel del Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se constató que la unidad de medida de la citada partida es metros cúbicos¹⁷ “m³”; asimismo, de la revisión a los análisis de precios unitarios se indica un rendimiento de 40 m³/día, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2

Análisis de Costos Unitarios de la Partida 01.02.03.05 Demolición de losa aligerada correspondiente al Agrupamiento 01 – Partidas contempladas en el expediente técnico aprobado

Partida	01.02.03.05 DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA		Rend: 40.0000 m3/DIA			
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
Mano de Obra						
47 00002	CAPATAZ	HH	0.100	0.0200	26.66	0.53
47 00007	OPERARIO	HH	1.000	0.2000	24.32	4.86
47 00003	OFICIAL	HH	2.000	0.4000	19.17	7.67
47 00008	PEON	HH	1.000	0.2000	17.31	3.46
Equipo						
37 00001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	16.52	0.83
49 00060	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP, 0,75 - 1,6 yd3	hm	1.000	0.2000	254.24	50.85
49 00228	MARTILLO HIDRAULICO DEMOLEDOR 2 TN	hm	1.000	0.2000	44.47	8.89
						60.57
Costo Unitario por m3 :						77.09

Fuente: Análisis de Precios Unitarios del Subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, se procedió a la verificación de la planilla de metrados de la partida “01.02.03.05 Demolición de losa aligerada”, advirtiéndose que si bien es cierto indica como unidad de medida metros cúbicos “m³”, considerando en su cálculo el largo y ancho de la losa aligerada sin considerar la altura que correspondería a una altura de 20 centímetros (H=0,20m¹⁸), tal como se muestra a continuación:

¹⁷ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., <https://dle.rae.es>, 11 de setiembre de 2023.

metro cúbico

1. m. Unidad de volumen del sistema internacional que equivale al volumen de un cubo cada uno de cuyos lados mide un metro. (Símb. m³).

¹⁸ Dato obtenido de la planilla de metrados de la partida 01.02.03.05 Demolición de losa aligerada del Tomo VIII del expediente técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 512-2017-GGR/GOB.REG.TACNA de 29 de noviembre de 2017.

Imagen n.º 3
Extracto de la Planilla de metrados de la Partida 01.02.03.05 Demolición de losa aligerada, correspondiente al Agrupamiento 01 – Partidas contempladas en el expediente técnico aprobado

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	SUB. TOTAL	TOTAL	UND.
	SEGUNDO NIVEL: VIGAS EN EJES VERTICALES								
		10,00	14,44	0,30	0,40		21,66		
		-40,00	0,23	0,30	0,40		-1,38		
	SEGUNDO NIVEL: VIGAS EN EJES HORIZONTALES								
		4,00	31,80	0,30	0,40		18,06		
		-40,00	0,28	0,30	0,40		-1,68		
01.02.03.05	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA								
	PABELLON A							17437,18	M3
	SOTANO	1,00	6,38	5,72			36,49		
		1,00	5,92	5,72			33,86		
		1,00	6,02	5,72			34,43		
		1,00	5,82	5,72			33,88		
		1,00	5,62	5,72			32,15		
		1,00	6,08	5,72			34,66		
		1,00	5,08	5,72			29,06		

Solo considera el largo y ancho en el cálculo del metrado sin considerar la altura de la losa aligerada de H=0,20m.

Fuente: Planilla de metrados del Subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Seguidamente, realizando la multiplicación del metrado considerado en la planilla de metrados por la altura de la losa aligerada de H=0,20m, la Comisión de Control determinó un metrado menor al consignado en la partida, **advirtiendo un sobredimensionamiento y/o sobrestimación de 13 949,74¹⁹ metros cúbicos de demolición de losa aligerada por el monto de S/ 1 517 748,44 (sobreevaluación)**, como se detalla en cuadro n.º 5.

Cálculo del metrado realizado por la Comisión de Control:
 $17\ 437,18m^2 \times 0,20m = 3\ 487,44m^3$

Cuadro n.º 5.

Sobreevaluación en el Presupuesto de la partida 01.02.03.05 Demolición de losa aligerada del Subcomponente de Obras Provisionales del Agrupamiento de “partidas contempladas”

Ítem	Descripción	Unidad	Precio	Expediente Técnico		Comisión de Control		Sobreevaluación	
				Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Total (S/)	
AGRUPAMIENTO 01 - PARTIDAS CONTEMPLADAS									
01	OBRAS PROVISIONALES								
01.02.	RETIRO, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES								
01.02.03.	DEMOLICIONES								
01.02.03.05.	DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA	m3	77,09	17 437,18	1 344 232,21	3 487,44	268 846,44	1 075 385,76	
COSTO DIRECTO								1 075 385,76	
GASTOS GENERALES								9,61%	103 303,15
UTILIDAD								10,00%	107 538,58
SUB TOTAL								1 286 227,49	
IGV								18,00%	231 520,95
SOBREEVALORACIÓN								1 517 748,44	

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con R. G. R. n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁹ Diferencia entre el metrado de 17 437,18 metros cúbicos consignados en el expediente técnico del Saldo de obra y el metrado de 3 487,44 metros cúbicos determinados por la Comisión de Control.

²⁰ Dato obtenido de la planilla de metrados de la partida 01.02.03.05 Demolición de losa aligerada del expediente técnico del saldo de obra aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022

2. Sobredimensionamiento²¹ y/o sobrestimación²² de S/ 627 570,02 en la partida 01.03.01 Acarreo y eliminación de material procedente de demoliciones, D promedio = 10 km, del Subcomponente de Obras Provisionales

De la revisión al presupuesto de la partida 01.03.01 **Acarreo y eliminación de material procedente de demoliciones, D promedio = 10 km**²³, del agrupamiento 1 de las “partidas contempladas”, se advierte que se ha consignado en el Expediente Técnico del Saldo de obra, un metrado total de 60 963,25 metros cúbicos de material a eliminar producto de una demolición, que multiplicado por el precio unitario de la partida de S/ 10,13, resulta un **presupuesto total de S/ 871 591,66**²⁴, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6.
Presupuesto de la partida 01.03.01 Acarreo y eliminación de material procedente de demoliciones, D Promedio = 10 KM, del Subcomponente de Obras Provisionales, del Agrupamiento 01 “partidas contempladas”

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Total
AGRUPAMIENTO 01 - PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO					
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD				
01.03	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES				
01.03.01	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, D PROMEDIO = 10 KM	m3	60 963,25	10,13	617 557,72
COSTO DIRECTO					617 557,72
GASTOS GENERALES				9.61%	59 323,51
UTILIDAD				10.00%	61 755,77
SUB TOTAL					738 637,00
UTILIDAD				18.00%	132 954,66
PRESUPUESTO DE OBRA					871 591,66

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión a la planilla de metrados, se advierte que la partida 01.03.01 Acarreo y eliminación de material de demoliciones, D promedio = 10 km, considera el acarreo y eliminación de catorce (14) partidas, que se detallan a continuación:

²¹ De acuerdo a la Real Academia Española (RAE), se define:
“Sobredimensionar: Dar a algo dimensiones excesivas. Dar a algo más importancia de la que en realidad tiene”.

²² De acuerdo a la Real Academia Española (RAE), se define:
“Sobrestimar: Estimar algo por encima de su valor”.

²³ **Según especificaciones técnicas,** la partida 01.03.01 ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, D PROM = 10 KM: **“DESCRIPCIÓN.- Este trabajo consiste en la eliminación del material proveniente de las diferentes partidas ejecutadas en el proyecto”;** establece como: **“MATERIALES.- Cargador sobre llantas 125-155 HP 3yd3, mini cargador 70HP-0.50YD3, camión volquete 6x4, 330 HP, 15 m3, herramientas manuales”;** y establece como **unidad de medida:** “metro cúbico (m3)” y como **base de pago** lo siguiente: **“El pago se hará al precio unitario respectivo, estipulado en el contrato según la unidad de medida, por todo trabajo ejecutado satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación, aceptado por el Supervisor”** (El subrayado es nuestro).

²⁴ Que incluye el costo directo, gastos generales, utilidad e IGV.

Cuadro n.º 7.

Planilla de metrados de la Partida 01.03.01 Acarreo y eliminación de material de demoliciones, D promedio = 10 km – Partidas contempladas en el expediente técnico aprobado

N°	Descripción	Metrado	Und.	Comentarios de la comisión
01.02.03.01	Demolición de cimientos corridos	1 010,32	M3	Se advierte que se ha considerado como parte del metrado de la partida 01.03.01 "Acarreo y eliminación de material procedente de demoliciones, D promedio = 10 km", las siguientes partidas: - Partida 01.02.03.05 cuyo metrado real sería 3 487,44 m3, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1 del presente informe. - Partida 01.02.03.06 cuyo metrado es de 267,67 metros lineales , no correspondiendo a la unidad de medida de la partida 01.03.01 de Acarreo y eliminación de material de demoliciones (que es el metro cúbico). - Partida 01.02.03.07 cuyo metrado es de 17 596,10 metros cuadrados , no correspondiendo a la unidad de medida de la partida 01.03.01 de Acarreo y eliminación de material de demoliciones (que es el metro cúbico). - Partida 01.02.03.08 cuyo metrado es de 6 887,85 metros cuadrados , no correspondiendo a la unidad de medida de la partida 01.03.01 de Acarreo y eliminación de material de demoliciones (que es el metro cúbico).
01.02.03.02	Demolición de zapatas	2 415,47	M3	
01.02.03.03	Demolición de columna de concreto	713,63	M3	
01.02.03.04	Demolición de vigas de concreto	1 422,36	M3	
01.02.03.05	Demolición de losa aligerada	17 437,18	M3	
01.02.03.06	Demolición de cerco perim. Inc./cimentación y colum. De confinamiento	267,67	M	
01.02.03.07	Demolición de muro de ladrillo sogá y cabeza	17 596,10	M2	
01.02.03.08	Demolición de patios, veredas y pisos	6 887,85	M2	
01.02.03.09	Demolición de muros estructurales y no estructurales	307,70	M3	
01.02.03.10	Demolición de sobrecimientos	298,30	M3	
01.02.03.11	Demolición de placas de ascensor	169,66	M3	
01.02.03.12	Demolición de cisternas de concreto	121,41	M3	
01.02.03.13	Demolición de tanque elevado	63,22	M3	
01.02.03.14	Demolición de escaleras	59,74	M3	
Total=		48 770,60	M3	
Factor esponjamiento=		1,25		
Total=		60 963,25	M3	

Fuente: Planilla de metrados del Subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Adicional a ello, se realizó la conversión de las partidas que consignan una unidad de medida distinta a la descrita en la partida 01.03.01 "Acarreo y eliminación de material procedente de demoliciones, D promedio = 10 km" determinándose un metrado 17 068,03 metros cúbicos a eliminarse en lugar de 60 963,25 metros cúbicos, cálculo de metrado que se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8.

Cálculo de la Planilla de metrados de la Partida 01.03.01 Acarreo y eliminación de material de demoliciones, D promedio = 10 km realizada por la Comisión de Control – Partidas contempladas en el expediente técnico aprobado

N°	Descripción	Und	Metrado	Largo	ancho	alto	Parcial	Und
01.02.03.01	Demolición de cimientos corridos	M3	1 010,32				1 010,32	M3
01.02.03.02	Demolición de zapatas	M3	2 415,47				2 415,47	M3
01.02.03.03	Demolición de columna de concreto	M3	713,63				713,63	M3
01.02.03.04	Demolición de vigas de concreto	M3	1 422,36				1 422,36	M3
01.02.03.05	Demolición de losa aligerada	M3	17 437,18			0,20	3 487,44	M3
01.02.03.06	Demolición de cerco perim. Inc./cimentación y colum. De confinamiento	M	267,67	267,67	0,30 ²⁵	3,20 ²⁶	256,96	M3

²⁵ Dato obtenido del plano OP-06 Cerco perimétrico existente del expediente técnico del saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

²⁶ Dato obtenido del plano OP-06 Cerco perimétrico existente del expediente técnico del saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

N°	Descripción	Und	Metrado	Largo	ancho	alto	Parcial	Und
01.02.03.07	Demolición de muro de ladrillo soga y cabeza	M2	17 596,10	Área=	17 596,10	0,15 ²⁷	2 639,42	M3
01.02.03.08	Demolición de patios, veredas y pisos	M2	6 887,85	Área=	6 887,85	0,10	688,79	M3
01.02.03.09	Demolición de muros estructurales y no estructurales	M3	307,70				307,70	M3
01.02.03.10	Demolición de sobrecimientos	M3	298,30				298,30	M3
01.02.03.11	Demolición de placas de ascensor	M3	169,66				169,66	M3
01.02.03.12	Demolición de cisternas de concreto	M3	121,41				121,41	M3
01.02.03.13	Demolición de tanque elevado	M3	63,22				63,22	M3
01.02.03.14	Demolición de escaleras	M3	59,74				59,74	M3
Total=							13 654,42	M3
Factor esponjamiento=							1,25	
Total=							17 068,03	M3

Fuente: Planilla de metrados del Subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, realizando la comparación entre el metrado de la partida 01.03.01 Acarreo y eliminación de material de demoliciones, D promedio = 10 km del expediente técnico aprobado y el obtenido por la Comisión de Control, **se advierte un sobredimensionamiento y/o sobrestimación de 43 895,22²⁸ metros cúbicos de acarreo de eliminación de material de demoliciones, por el monto de S/ 627 570,02 (sobreevaluación)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9.

Sobreevaluación en el Presupuesto de la Partida 01.03.01 Acarreo y eliminación de material de demoliciones, D promedio = 10 km del Subcomponente de Obras Provisionales del Agrupamiento de “partidas contempladas”

Ítem	Descripción	Unidad	Precio	Expediente Técnico		Comisión de Control		Sobreevaluación Total (S/)
				Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	
AGRUPAMIENTO 01 - PARTIDAS CONTEMPLADAS								
01	OBRAS PROVISIONALES							
01.03.	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES							
01.03.01.	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIONES, D PROMEDIO = 10 KM	m3	10,13	60 963,25	617 557,72	17 068,03	172 899,14	444 658,58
COSTO DIRECTO								444 658,58
GASTOS GENERALES							9,61%	42 714,56
UTILIDAD							10,00%	44 465,86
SUB TOTAL								531 839,00
IGV							18,00%	95 731,02
SOBREEVALORACIÓN								627 570,02

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, de acuerdo a los metrados determinados por la Comisión de Control con relación a las partidas “01.02.03.05 Demolición de losa aligerada” y “01.03.01 Acarreo y eliminación de

²⁷ Dato obtenido de los planos OP-13 “Demoliciones Fase 2 Edificio E Primer Nivel”, OP-20 “Demoliciones Fase 3 Edificio A Primer Nivel” y D-“DEM-13 Demolición 1° Nivel Edificio B” del expediente técnico del saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

²⁸ Diferencia entre el metrado de 60 963,25 metros cúbicos consignados en el expediente técnico del Saldo de obra y el metrado de 17 068,03 metros cúbicos determinados por la Comisión de Control.

material de demoliciones, D promedio = 10 km” del Subcomponente de Obras Provisionales del Agrupamiento 01 de “Partidas contempladas” se advierte **una Sobrevaloración de S/ 2 145 318,47 por sobredimensionamiento y/o sobrestimación** en estas partidas, lo que se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 10.
Sobrevaloración en las partidas del Agrupamiento 01 “partidas contempladas” del Subcomponente de Obras Provisionales del Expediente Técnico del Saldo de obra

Ítem	Descripción	Unidad	Precio	Expediente Técnico		Comisión de Control		Sobrecosto Total
				Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	
AGRUPAMIENTO 01 - PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO								
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD							
01.02	RETIRO, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES							
01.02.03	DEMOLICIONES							
01.02.03.05	DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA	m3	77,09	17 437,18	1 344 232,21	3 487,44	268 846,44	1 075 385,77
01.03.01	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, D PROMEDIO = 10 KM	m3	10,13	60 963,25	617 557,72	17 068,03	172 899,14	444 658,58
COSTO DIRECTO								1 520 044,35
GASTOS GENERALES							9.61%	146 017,71
UTILIDAD							10.00%	152 004,44
SUB TOTAL								1 818 066,50
UTILIDAD							18.00%	327 251,97
PRESUPUESTO DE OBRA								2 145 318,47

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, el numeral 16.2 del **artículo 16** del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado²⁹, establece que: *“el expediente técnico debe formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria”*, asimismo, el numeral 29.1 del **artículo 29** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³⁰, establece que: *“el expediente técnico de obra, que integra el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación (...)”*, y el numeral 29.8 establece que: *“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”* **(El subrayado es nuestro)**.

Es de precisar, que el expediente técnico del Saldo de obra se ejecutará “por contrata”, **bajo el sistema de contratación “a suma alzada”**, que de acuerdo al literal a) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³¹, establece que dicho sistema de contratación es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación **estén definidas**, en el caso de obras: en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, siendo el postor quien formula su oferta por un monto fijo integral para cumplir con el requerimiento, y cuyas valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados “contratados”; situación que inobserva el artículo 35 del Reglamento

²⁹ TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial “El Peruano”.

³⁰ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el diario oficial “El Peruano”.

³¹ Aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el diario oficial “El Peruano”.

de la Ley de Contrataciones del Estado condición necesaria para que la ejecución del Expediente Técnico del Saldo de obra sea convocado bajo el sistema de contratación “a suma alzada”.

Adicional a ello, el Anexo Único de la Norma Técnica G.040 Definiciones³² del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala que el expediente técnico es el conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra.

En ese sentido, las sobrevalorizaciones advertidas en las partidas del **Agrupamiento 01. Partidas contempladas en el expediente técnico aprobado del subcomponente de Obras Provisionales** del expediente técnico del Saldo de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna”, podrían ocasionar una afectación económica **por el monto de S/ 2 145 318,47** en caso el Gobierno Regional de Tacna convoque el procedimiento de selección para la ejecución del Expediente Técnico del Saldo de obra.

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial “El Peruano”.

*“CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES*

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios (...). Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (...), garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

*CAPÍTULO II
ACTUACIONES PREPARATORIAS*

Artículo 16. Requerimiento

16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

³² Aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicada el 8 de mayo de 2006, modificada con Resolución Ministerial n.º 174-2016-VIVIENDA publicada el 23 de julio de 2016, y con Resolución Ministerial n.º 029-2021-VIVIENDA publicada el 29 de enero de 2021.

- 16.2. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria (...)

Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el diario oficial “El Peruano”.

“TÍTULO IV

ACTUACIONES PREPARATORIAS

CAPÍTULO I

REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Artículo 29. Requerimiento

- 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)
- 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que aprueba el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra.
- 29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio (...)
- 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)
- 29.10. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

- a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos,

especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...) **(El subrayado es nuestro)**

Norma Técnica G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicada el 8 de mayo de 2006, modificada con Resolución Ministerial n.º 174-2016-VIVIENDA publicada el 23 de julio de 2016, y con Resolución Ministerial n.º 029-2021-VIVIENDA publicada el 29 de enero de 2021.

“Artículo Único. - Las definiciones señaladas en la presente Norma Técnica son únicas y de aplicación obligatoria a nivel nacional:

Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra” **(El subrayado es nuestro)**

c) Consecuencia:

La situación expuesta ocasionaría el riesgo potencial de perjuicio económico al Gobierno Regional de Tacna por el monto de S/ 2 145 318,47 por sobredimensionamiento y/o sobrestimación de metrados en partidas del Agrupamiento 01 de las “partidas contempladas en el expediente técnico aprobado”; en caso el Gobierno Regional de Tacna convoque a procedimiento de selección la ejecución del Expediente Técnico del Saldo de obra.

2. DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO DEL COSTO DEL APOORTE UNITARIO DE MATERIALES EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA 01.04.03 EQUIPO DE SEGURIDAD COLECTIVA, OCASIONARÍA UN RIESGO POTENCIAL DE PERJUICIO ECONÓMICO AL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA POR EL MONTO DE S/ 355 237,44.

a) Condición:

De la revisión al análisis de precios unitarios de la partida “01.04.03 Equipos de protección colectiva” del subcomponente de Obras Provisionales, se constató como material la “malla de seguridad HDPE H=1m”, teniendo como precio por metro S/ 50,85, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

Análisis de costos unitarios de la partida 01.04.03 del Subcomponente de Obras Provisionales

Ubicación		TACNA - TACNA - TACNA		Costo a :		Junio - 2021	
Partida	01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA		Rend:	1.0000 glb/DIA		
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial	
Materiales							
30 00177	ACORDONAMIENTO PARA LIMITACION DE AREAS DE RIESGO	m		1250.0000	14.02	17,525.00	
30 00170	ALARMA AUDIBLES Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS	und		4.0000	322.26	1,289.04	
30 00169	CONO DE SEGURIDAD	und		440.0000	59.32	26,100.80	
30 00174	INTERRUPTORES DIFERENCIALES PARA TABLEROS ELECTRICOS	pza		40.0000	62.96	2,518.40	
30 00172	JUEGO DE PALETAS DE SEÑALIZACION PARE/SIGA	pza		60.0000	18.95	1,137.00	
30 00179	MALLA DE SEGURIDAD HDPE H=1M	m		5000.0000	50.85	254,250.00	
30 00173	POSTE DE SEÑALIZACION	und		700.0000	38.14	26,698.00	
30 00178	SISTEMA DE LINEAS DE VIDA HORIZONTALES Y VERTICALES Y PI	m		700.0000	76.27	53,389.00	
30 00175	TAPAS PARA ABERTURA DE LOSAS	und		50.0000	68.01	3,400.50	
51 00176	BARANDAS RIGIDAS EN BORDES DE LOSA	m		850.0000	29.78	25,313.00	
						411,500.74	
Equipo							
37 00001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000		-	
49 07904	ANDAMIO METALICO NORMALIZADO	mes		14.0000	21,450.00	300,300.00	
						300,300.00	
Costo Unitario por glb :						711,800.74	

Fuente: Análisis de Costos Unitarios del Subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de la revisión del estudio de mercado del subcomponente de Obras Provisionales **se advirtió una sola cotización** correspondiente al material “Malla de seguridad HDPE H=1m”, la cual fue presentada por el proveedor Grupo Pacífico Fercare SAC, por el monto de S/ 60,00³³ por x 100 metros de malla, de acuerdo al detalle siguiente:

³³ Precio del material incluye IGV

Imagen n.º 2
Cotización del proveedor Grupo Pacifico Fercare SAC - Estudio de mercado
del subcomponente de Obras Provisionales

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA"					
Nº	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO U.	VALOR TOTAL
1	ALARMA AUDIBLES Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS	und	2	380,00	760,00
2	ARNES SEGUN NORM. C/LINEA VIDA Y ABSORCION IMPACTO	und	3	200,00	600,00
3	CARTELES DE PROMOCION DE LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	und	12	500,00	6.000,00
4	CARTELES DE PROMOCION DE LA SEGURIDAD	und	12	50,00	600,00
5	CAMILLA DE EVACUACION	und	10	300,00	3000,00
6	CARPA DE EMERGENCIA PARA TOPICOS DE PRIMEROS AUXILIOS (EQUIPADA)	und	4	1800,00	7.200,00
7	CINTAS SEÑALIZADORAS	und	20	40,00	800,00
8	CONO DE SEGURIDAD 36"	und	10	70,00	700,00
9	CONOS REFLECTIVOS N°28	und	7	45,00	315,00
10	EXTINTOR PQS-ABC x 8 kg	und	2	80,00	160,00
11	JUEGO DE PALETAS DE SEÑALIZACION PARE/SIGA	pza	4	20,00	80,00
12	MALLA DE SEGURIDAD HDPE H=1M	m	100	60,00	6000,00
13	SEÑALES DE OBLIGACION	und	15	20,00	300,00

Fuente: Estudio de mercado del subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, la Comisión de Control calculó el costo del aporte unitario del material "Malla de seguridad HDPE H=1m" por metro, según la unidad indicada en el análisis de precio unitario de la citada partida, obteniendo los siguientes resultados:

$$100m = S/ 60,00 \longrightarrow 1m = S/ 0,60 \text{ (incl. IGV)} \longrightarrow 1m = S/ 0,51 \text{ (sin IGV)}$$

Seguidamente, se procedió a recalcular el costo unitario de la partida con el dato obtenido, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 1.

Análisis de precio unitario de la partida 01.04.03 Equipos de protección colectiva recalculado por la Comisión de Control

Partida	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA			Rend:	1.0000 glb/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
	Materiales				
30 00177	ACORDONAMIENTO PARA LIMITACION DE AREAS DE RIESGO	m	1250,0000	14,02	17 525,00
30 00170	ALARMA AUDIBLES Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS	und	4,0000	322,26	1 289,04
30 00169	CONO DE SEGURIDAD	und	440,0000	59,32	26 100,80
30 00174	INTERRUPTORES DIFERENCIALES PARA TABLEROS ELECTRICOS PROVISIONALES	pza	40,0000	62,96	2 518,40
30 00172	JUEGO DE PALETAS DE SEÑALIZACION PARE/SIGA	pza	60,0000	16,95	1 017,00
30 00179	MALLA DE SEGURIDAD HDPE H=1M	m	5000,0000	0,51	2 550,00
30 00173	POSTE DE SEÑALIZACION	und	700,0000	38,14	26 698,00
30 00178	SISTEMA DE LINEAS DE VIDA HORIZONTALES Y VERTICALES Y PUNTOS DE ANCLAJE	m	700,0000	76,27	53 389,00
30 00175	TAPAS PARA ABERTURA DE LOSAS	und	50,0000	68,01	3 400,50
51 00176	BARANDAS RIGIDAS EN BORDES DE LOSA	m	850,0000	29,78	25 313,00
					160 250,74
	Equipo				
37 00001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	5,0000		-
49 07904	ANDAMIO METALICO NORMALIZADO	mes	14,0000	21 450,00	300 300,00
					300 300,00
				Costo Unitario por glb:	460 100,74

Fuente: Análisis de costos unitarios recalculado con datos obtenidos del subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con R.G.R. n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, realizando la comparación entre el monto de la partida 01.04.03 Equipos de protección colectiva del expediente técnico aprobado y el obtenido por la Comisión de Control, se advierte una sobrevaloración de **S/ 355 237,44**, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 2.

Sobrevaloración en el Presupuesto de la Partida 01.04.03 Equipos de protección colectiva del Subcomponente de Obras Provisionales del Agrupamiento de “partidas contempladas”

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Expediente Técnico		Comisión de Control		Sobrevaloración
				Precio (S/)	Parcial (S/)	Precio (S/)	Parcial (S/)	Total (S/)
AGRUPAMIENTO 01 - PARTIDAS CONTEMPLADAS								
01	OBRAS PROVISIONALES							
01.04.	SEGURIDAD Y SALUD							
01.04.03.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1,00	711 800,74	711 800,74	460 100,74	460 100,74	251 700,00
COSTO DIRECTO								251 700,00
GASTOS GENERALES							9,61%	24 178,67
UTILIDAD							10,00%	25 170,00
SUB TOTAL								301 048,67
IGV							18,00%	54 188,76
SOBREVALORACIÓN								355 237,44

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con R. G. R. n.º 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, de acuerdo al recálculo obtenido por la Comisión de Control, utilizando el costo del aporte unitario real de la partida 01.04.03 Equipos de protección colectiva del Subcomponente de Obras Provisionales del Agrupamiento de “Partidas contempladas” se advierte **una sobrevaloración de S/ 355 237,44.**

Al respecto, el numeral 34.2 del **artículo 34** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³⁴, establece que: “El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, **la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas (...)**” (El subrayado es nuestro).

En ese sentido, el sobrecosto advertido en el insumo Malla de seguridad HDPE H=1M. de la partida 01.04.03 Equipos de protección colectiva, del **Agrupamiento 01. Partidas contempladas en el expediente técnico aprobado**, del expediente técnico del Saldo de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna”, **podría ocasionar una afectación económica a la entidad por el monto de S/ 355 237,44** en caso el Gobierno Regional de Tacna convoque el procedimiento de selección para la ejecución del Expediente Técnico del Saldo de obra.

³⁴ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el diario oficial “El Peruano”.

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial “El Peruano”.

“CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios (...). Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (...), garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO II
ACTUACIONES PREPARATORIAS

Artículo 16. Requerimiento

- 16.1. *El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.*
- 16.2. *Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria (...)*

Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el diario oficial “El Peruano”.

“TÍTULO IV
ACTUACIONES PREPARATORIAS
CAPÍTULO I
REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Artículo 29. Requerimiento

- 29.1. *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)*

- 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que aprueba el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: **i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra.**
- 29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio (...)
- 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)
- 29.10. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria (...). **(El subrayado es nuestro)**

Artículo 34. Valor Referencial

“34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas (...)” **(El subrayado es nuestro).**

Norma Técnica G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicada el 8 de mayo de 2006, modificada con Resolución Ministerial n.º 174-2016-VIVIENDA publicada el 23 de julio de 2016, y con Resolución Ministerial n.º 029-2021-VIVIENDA publicada el 29 de enero de 2021.

“**Artículo Único.** - Las definiciones señaladas en la presente Norma Técnica son únicas y de aplicación obligatoria a nivel nacional:

Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra. **(El subrayado es nuestro)**

c) Consecuencia:

Las deficiencias en el cálculo del costo del aporte unitario de materiales en el análisis de precios unitarios de la partida 01.04.03 Equipo de seguridad colectiva, ocasionaría una afectación económica a la entidad por el monto de S/ 355 237,44.

3. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA CONSIDERA EL PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EL CUAL NO SE ENCUENTRA VIGENTE, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA QUE SE VALORICE ACTIVIDADES CUYOS COSTOS NO DEBEN SER SOLVENTADOS POR LA ENTIDAD, AFECTANDO EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL MONTO DE S/ 829 745,09.

a) Condición:

En el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por la existencia de la COVID-19³⁵, que estuvo vigente desde el 12 de marzo del 2020 al 25 de mayo de 2023, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa n.º 339-MINSA/DGISP-2023 – “Directiva Administrativa que Establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”³⁶ (en adelante, la Directiva de Salud COVID-19).

Al respecto, la citada directiva establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la COVID-19, siendo de aplicación a todas las personas jurídicas y naturales del sector público y privado a nivel nacional³⁷, y que en cuyo numeral 5.5 establece lo siguiente:

“5.5. En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, el mismo que de ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción”.

Tal como se indica, en todo centro laboral se debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo”, el cual debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, de la revisión al presupuesto del subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura correspondiente al Agrupamiento 2: Partidas no contempladas, se constató que **la entidad presupuestó la partida 01.05 Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19**³⁸ por el monto de **S/ 829 745,09**, tal como se muestra a continuación:

³⁵ Declarada mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, prorrogada por Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA, n.º 009-2021-SA, n.º 025-2021-SA, n.º 003-2022-SA, n.º 015-2022-SA y n.º 003-2023-SA.

³⁶ Aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 031-2023/MINSA de 10 de enero de 2023, que derogó la Directiva Administrativa n.º 321-MINSA/DGIESP-2021 – Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1275-2021/MINSA de 1 de diciembre de 2021.

³⁷ Conforme lo señalado en el tercer numeral de la Directiva de Salud COVID-19, que señala lo siguiente:
“La presente Directiva Administrativa contiene disposiciones de carácter general para todo el territorio nacional, aplicable a:
(...)”

³⁸ c) Todas las personas naturales y jurídicas del sector público y privado.”
Siendo la fecha del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra junio de 2021.

Imagen n.° 1
**Partida 01.05 Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, correspondiente al Agrupamiento 2:
Partidas no contempladas del Subpresupuesto de Obras Provisionales del Componente 01:
Infraestructura del expediente técnico del saldo de obra**

Ubicación	TACNA - TACNA - TACNA		Costo a :		Junio - 2021		
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD						1,683,096.39
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES						643.50
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES						500.00
01.01.01.09	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS	gib	1.00	500.00	500.00		
01.01.06	ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES						143.50
01.01.06.04	DESBROCE DE MALEZAS	m2	50.00	2.87	143.50		
01.02	RETIRO, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES						13,707.80
01.02.02	DESMONTAJE						13,707.80
01.02.02.21	DESMONTAJE DE GRUA TORRE MC-15	gib	1.00	13,707.80	13,707.80		
01.04	SEGURIDAD Y SALUD						839,000.00
01.04.07	EXAMEN PRE OCUPACIONAL	gib	1.00	839,000.00	839,000.00		
01.05	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19						829,745.09
01.05.01	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19						807,996.72
01.05.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	14.00	6,599.18	92,388.52		
01.05.01.02	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	mes	14.00	7,660.00	107,240.00		
01.05.01.03	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	14.00	5,413.80	75,793.20		
01.05.01.04	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	mes	14.00	450.00	6,300.00		
01.05.01.05	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	gib	1.00	7,379.00	7,379.00		
01.05.01.06	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	14.00	864.00	12,096.00		
01.05.01.07	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19	mes	14.00	36,200.00	506,800.00		
01.05.03	EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						21,748.37
01.05.03.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	gib	1.00	14,620.55	14,620.55		
01.05.03.02	EQUIPAMIENTO PARA EL PROFESIONAL DE SALUD	mes	14.00	509.13	7,127.82		

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de obra, aprobado con R. G. R. n.° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16.03.2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, el estado de Emergencia Sanitaria por la existencia de la COVID-19 fue prorrogado por última vez el 24 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario³⁹, mantiéndose vigente hasta el 25 de mayo de 2023, tal como se cita a continuación:

*“Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria
Prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo”.*

Por lo tanto, hasta esa fecha, la normativa emitida en el marco de la Emergencia Sanitaria, incluyendo la Directiva de Salud COVID-19, se mantuvo vigente y aplicable. En tal sentido, a partir del 26 de mayo de 2023, las obligaciones establecidas en la Directiva de Salud COVID-19 dejó de ser de cumplimiento obligatorio.

En tal sentido, la obligación establecida en la Directiva de Salud COVID-19 de contar con el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo" dejó de ser de

³⁹ Según lo señalado en el artículo 1 del Decreto Supremo n.° 003-2023-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA, n.° 009-2021-SA, n.° 025-2021-SA, n.° 003-2022-SA y n.° 015-2022-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de febrero de 2023.

cumplimiento obligatorio desde el 26 de mayo de 2023, por ende, cesó la obligación de la Entidad Pública de reconocer los costos asociados a la implementación de dicho Plan en la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna”.

b) Criterio:

Decreto Supremo n.º 003-2023-SA Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA, n.º 009-2021-SA, n.º 025-2021-SA, n.º 003-2022-SA y n.º 015-2022-SA de 24 de febrero de 2023.

“Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria

Prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA, n.º 009-2021-SA, n.º 025-2021-SA, n.º 003-2022-SA y n.º 015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo. (El resaltado es agregado)

c) Consecuencia:

El expediente técnico del saldo de obra considera el presupuesto para el “Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19, cuya aplicación no se encuentra vigente, situación que podría ocasionar que se valorice actividades cuyos costos no deben ser solventados por la entidad en caso el Gobierno Regional de Tacna convoque el procedimiento de selección para la ejecución del Expediente Técnico del Saldo de obra, afectando el adecuado uso de los recursos públicos por el monto de S/ 829 745,09.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 2 - Elaboración y aprobación del expediente técnico del Saldo de obra - Componente 01 de Infraestructura: Subcomponente de Obras Provisionales**, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la entidad.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Elaboración y aprobación del expediente técnico del Saldo de obra - Componente 01 de Infraestructura: Subcomponente de Obras Provisionales, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración, aprobación y ejecución del Expediente Técnico del Saldo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente Hito de Control n.º 2 - Elaboración y aprobación del expediente técnico del Saldo de obra - Componente 01 de Infraestructura: Subcomponente de Obras Provisionales, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración, aprobación y ejecución del Expediente Técnico del Saldo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 25 de setiembre de 2023.

Giancarlo Elar Valdez Armestar
Supervisor de la Comisión de Control

Igor Zanga Condori
Jefe de la Comisión de Control

Frank Relly Mamani Cauna
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. SOBREDIMENSIONAMIENTO Y/O SOBRESTIMACIÓN EN LA PLANILLA DE METRADOS DE LAS PARTIDAS 01.02.03.05 DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA Y 01.03.01 ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, OCASIONARÍA UN RIESGO POTENCIAL DE PERJUICIO ECONÓMICO AL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA POR EL MONTO DE S/ 2 145 318,47.**

N°	Documento
1	Expediente técnico del Saldo de obra, con cambio de modalidad de ejecución aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022: <ul style="list-style-type: none"> - Plano OP – Demoliciones Fase 3 Edificio A Primer Nivel del Expediente Técnico del Saldo de obra. - Presupuesto del Subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura. - Análisis de Costos Unitarios del Subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra. - Planilla de metrados del Subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra.

- 2. DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO DEL COSTO DEL APORTE UNITARIO DE MATERIALES EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA 01.04.03 EQUIPO DE SEGURIDAD COLECTIVA, OCASIONARÍA UN RIESGO POTENCIAL DE PERJUICIO ECONÓMICO AL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA POR EL MONTO DE S/ 355 237,44.**

N°	Documento
1	Expediente técnico del Saldo de obra, con cambio de modalidad de ejecución aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de Costos Unitarios del Subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra - Estudio de mercado del subcomponente de Obras Provisionales del Componente 01 Infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra.

- 3. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA CONSIDERA EL PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EL CUAL NO SE ENCUENTRA VIGENTE, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA QUE SE VALORICE ACTIVIDADES CUYOS COSTOS NO DEBEN SER SOLVENTADOS POR LA ENTIDAD, AFECTANDO EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL MONTO DE S/ 829 745,09.**

N°	Documento
1	<ul style="list-style-type: none"> - Partida 01.05 Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 del expediente técnico del Saldo de obra, con cambio de modalidad de ejecución aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022. - Decreto Supremo n.° 003-2023-SA Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA, n.° 009-2021-SA, n.° 025-2021-SA, n.° 003-2022-SA y n.° 015-2022-SA de 24 de febrero de 2023.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 7259-2023-CG/GRTA-SCC, comunicado mediante oficio n.° 000368-2023-CG/GRTA de 14 de abril de 2023

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - SOBREDIMENSIONAMIENTO Y/O SOBRESTIMACIÓN EN LAS PARTIDAS DEL SUBCOMPONENTE DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL CÁLCULO DE LOS METRADOS, OCASIONARÍA UN RIESGO POTENCIAL DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL MONTO DE S/ 2 115 898,12 EN LAS PARTIDAS DEL AGRUPAMIENTO 02 Y S/ 162 272,42 EN LAS PARTIDAS DEL AGRUPAMIENTO 01.
 - RENDIMIENTOS NO RAZONABLES EN LA PARTIDA 07.04.06 BANDEJA PORTACABLE TIPO RANURADO, COLGADO DE TECHO 200x100 mm. DEL AGRUPAMIENTO 02 DEL SUBCOMPONENTE DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, OCASIONARÍA UN RIESGO POTENCIAL DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL MONTO DE S/ 208 530,31.
 - DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN EL SUBCOMPONENTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, DEBIDO A LA INCLUSIÓN DE INSUMOS QUE NO CORRESPONDEN, OCASIONARÍA UN RIESGO POTENCIAL DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL MONTO DE S/ 226 237,21.
 - INCOMPATIBILIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y COMPONENTES DE LOS TABLEROS EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SUBCOMPONENTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, OCASIONARÍA MODIFICACIONES AL CONTRATO, GENERANDO MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.
 - REUBICACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA SIN AISLAMIENTO ACÚSTICO CERCA AL INGRESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE, GENERARÍA CONTAMINACIÓN SONORA, OCASIONANDO UNA AFECTACIÓN Y PERTURBACIÓN A LA TRANQUILIDAD DE LOS PACIENTES, TRABAJADORES Y PÚBLICO EN GENERAL DE LOS TRES (3) PRIMEROS NIVELES COLINDANTES AL INGRESO PRINCIPAL.

Al respecto, mediante oficio n.° 349-2023-GRI-GGR-GR/GOB.REG.TACNA de 2 de mayo de 2023, el Gobernador Regional de Tacna, adjuntó el informe n.° 0332-2023-GRI/GOB.REG.TACNA de 26 de abril de 2023 del gerente Regional de Infraestructura mediante el cual indica que de acuerdo a lo informado por el Jefe de Proyecto con relación al expediente técnico del saldo de la obra **aún no ha sido evaluado, intervenido ni ejecutado**; precisando que los correctivos se aplicarán y darán a conocer de forma oportuna.

En ese sentido, las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.° 7259-2023-CG/GRTA-SCC, comunicado con oficio n.° 000368-2023-CG/GRTA de 14 de abril de 2023 se encuentran en situación **“No corregida”**, al haber superado el plazo máximo que disponía la Entidad para su corrección, el mismo que venció el 13 de julio de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Tacna, 25 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001122-2023-CG/GRTA

Señor:
Luis Ramón Torres Robledo
Gobernador
Gobierno Regional Tacna
Av. Gregorio Albarracín Nro. 526
Tacna/Tacna/Tacna

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 21994-2023-CG/GRTA-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la elaboración y aprobación del expediente técnico, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del contrato del saldo de la obra: "**Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna**" - Hito de Control n.º 2 – Elaboración y aprobación del expediente técnico del saldo de la obra, Componente 01 de Infraestructura: subcomponente de Obras Provisionales, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 21994-2023-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Frank Relly Mamani Cauna
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Tacna(e)
Contraloría General de la República

(FMC/izc)
Nro. Emisión: 08652 (L475 - 2023) Elab:(U62509 - L475)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TCXWAXY**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000057-2023-CG/GRTA

DOCUMENTO : OFICIO N° 001122-2023-CG/GRTA

EMISOR : FRANK RELLY MAMANI CAUNA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL I (E) - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS RAMON TORRES ROBLEDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752515

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 30

Sumilla: Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a la elaboración y aprobación del expediente técnico, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del contrato del saldo de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" - Hito de Control n.º 2 - Elaboración y aprobación del expediente técnico del saldo de la obra, Componente 01 de Infraestructura: subcomponente de Obras Provisionales.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001122-2023-GRTA
2. Informe_de_Hito de control N° 2 HHU-OP





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001122-2023-CG/GRTA

EMISOR : FRANK RELLY MAMANI CAUNA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL I (E) - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS RAMON TORRES ROBLEDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Sumilla:

Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a la elaboración y aprobación del expediente técnico, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del contrato del saldo de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" - Hito de Control n.º 2 - Elaboración y aprobación del expediente técnico del saldo de la obra, Componente 01 de Infraestructura: subcomponente de Obras Provisionales.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752515**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000057-2023-CG/GRTA
2. OFICIO-001122-2023-GRTA
3. Informe_de_Hito de control N° 2 HHU-OP

NOTIFICADOR : IGOR ZANGA CONDORI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

